

El Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos presenta su décimo quinto Boletín Internacional correspondiente al mes de febrero de 2015. En esta ocasión abordamos como tópico global las sanciones impuestas por el gobierno y el senado de Estados Unidos contra funcionarios del gobierno venezolano y la reciente orden ejecutiva dictada por el Presidente Barack Obama declarando al gobierno venezolano como una amenaza para la seguridad de dicho país.

En el tópico específico nos referimos al proceso de reforma policial que adelanta actualmente el Ejecutivo venezolano, refiriéndonos a la anterior reforma policial impulsada durante la gestión del presidente Hugo Chávez. Como tema coyuntural presentamos un balance de la situación carcelaria en el país a la luz de los datos suministrados por el Observatorio Venezolano de Prisiones en su Informe sobre la situación carcelaria en Venezuela durante el año 2014.

Nuestro boletín está disponible en Español, Inglés y Francés en nuestro sitio web <http://www.derechos.org.ve>. Agradecemos sus sugerencias y comentarios al e-mail investigación@derechos.org.ve.

¿Quieres conocer
el balance sobre la
represión a las protestas
ocurridas entre **febrero y
mayo 2014?**

Consulta el Informe Especial
"Venezuela 2014:
protestas y derechos
humanos"

> TÓPICO GLOBAL

Sanciones: legitimidad y debido proceso

Cuando el pasado 18 de diciembre de 2014, el presidente de los Estados Unidos Barack Obama firmó la "Ley para la Defensa de los Derechos Humanos y la Sociedad Civil de Venezuela" que establece sanciones para funcionarios acusados de violaciones a los derechos humanos en Venezuela, Provea rechazó la misma al considerar que dichas medidas violaban el debido proceso de los acusados; eran impuestas por un actor no legítimo para sancionar en la materia; y no contribuían a solucionar los graves problemas de derechos humanos en el país ya que por el contrario, ayudarían a afianzar el autoritarismo gubernamental y la militarización de la sociedad venezolana.

En Provea no dudamos que es necesario investigar y sancionar a aquellos funcionarios involucrados en graves violaciones a los derechos humanos y en actos de corrupción que lesionan el patrimonio nacional, sin embargo reiteramos que medidas de esta naturaleza, sumadas a la orden ejecutiva dictada este 09 de marzo de 2015 por el presidente Barack Obama en la que se declara al Gobierno de Venezuela como una "extraordinaria amenaza para la seguridad nacional y la política exterior de los Estados Unidos", no favorecen el necesario diálogo democrático interno, y serán nuevamente empleadas por el Ejecutivo Nacional como excusa para profundizar la imposición de medidas restrictivas y antipopulares en materia económica, jurídica y represiva.

Por principios históricos las organizaciones de derechos humanos estamos de acuerdo con las sanciones contra violadores de derechos humanos, como un camino para que las víctimas puedan obtener justicia. Pese a ello, no podemos apoyar cualquier sanción impuesta por actores u organismos no legitimados para hacerlo.



Las sanciones de EEUU fueron impuestas de forma unilateral / Foto: Reuters

La ONU y la OEA han promovido la creación de mecanismos de protección como el Consejo de Derechos Humanos, la Comisión y Corte Interamericanas de Derechos Humanos, los Procedimientos Especiales, los Comités y Grupos de Trabajo, las Relatorías especiales y los órganos creados en virtud de los tratados suscritos por los Estados para garantizar la vigencia y el respeto a los derechos humanos. En tal sentido, a nivel internacional son estos los organismos legítimos para monitorear la situación de derechos humanos en el país y realizar observaciones, recomendaciones y exigencias al gobierno venezolano sobre el comportamiento

de sus funcionarios o el incumplimiento de sus obligaciones. Si bien somos insistentes en afirmar la ilegitimidad del gobierno de Estados Unidos en este aspecto, también lo somos en señalar que el gobierno venezolano ha criminalizado los organismos legítimos y competentes para vigilar y sancionar el incumplimiento de sus obligaciones en derechos humanos, debilitando con ello a las instancias del Sistema Interamericano y Universal de Protección.

El Estado venezolano ha sostenido una conducta dirigida a deslegitimar y criminalizar al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que finalmente se tradujo en la denuncia de la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH) y en la [salida de Venezuela de las competencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos \(CorteIDH\) en septiembre del 2013](#). Igualmente, el Estado venezolano ha incumplido buena parte de las decisiones emanadas de la CorteIDH, ha impedido la visita de relatores especiales y ha desoído las diferentes recomendaciones emanadas por órganos como el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias o el Comité contra la Tortura de la ONU. Al debilitar y criminalizar a estas instituciones legítimas el Estado venezolano vulnera la Constitución y erosiona las garantías para el disfrute de los derechos humanos de las y los venezolanos. Por ello, el ejecutivo nacional debe detener la criminalización de estos órganos y revertir la denuncia de la CADH, acatando además las observaciones y recomendaciones de los distintos órganos de protección de los derechos humanos.

Tips

- El pasado 14 de agosto de 2014 la Asamblea Nacional venezolana aprobó la [Ley para la Promoción y Protección del Derecho a la Igualdad de las Personas con VIH/SIDA](#) y sus Familiares con el objetivo de asegurar que este sector de la población disfrute y ejerza todos sus derechos, garantías, deberes y responsabilidades sin discriminación alguna, entre ellas, las derivadas de su condición de salud.

Este instrumento fue el resultado del esfuerzo y los aportes de las redes de personas con VIH, organizaciones de la sociedad civil, Defensoría del Pueblo, ONUSIDA, Organización Panamericana de la Salud (OPS) y diputados de la Comisión Permanente de Desarrollo Social de la Asamblea Nacional, quienes de forma conjunta impulsaron la elaboración y aprobación del mismo.

La Ley contiene aspectos claves como la garantía del derecho a la confidencialidad y vida privada; la igualdad de las relaciones familiares; el derecho al ejercicio de la patria potestad; las garantías de igualdad en los contratos y garantías mercantiles; la responsabilidad individual, civil, administrativa, disciplinaria y penal para todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas que infrinjan la ley; y la participación activa de los medios de comunicación.

> TÓPICO ESPECÍFICO

De reforma en reforma policial

En los últimos nueve años los gobierno autodenominados bolivarianos han promovido dos procesos de reforma policial.

[En el año 2006 se inició un interesante proceso](#) donde además de haberse convocado a diversidad de sectores políticos y a organizaciones no gubernamentales para que participaran en el proceso, se realizó muchos énfasis en [capacitar en derechos humanos y desmilitarizar los procesos internos que habían generado mucho daño en la estructura policial](#).

Como parte de ese proceso se elaboró un [marco jurídico para la función policial con un contenido democrático y progresista](#) y en los dos primeros años se realizó un gran esfuerzo para implantar un nuevo modelo policial. Sin embargo, los abusos policiales se mantuvieron en cifras altas participando los nuevos policías en prácticas de tortura, detenciones arbitrarias y ejecuciones policiales.

Los resultados indicaban que había un contraste entre lo diseñado como política que estaba bien y lo que se lograba que no era lo esperado. La arbitrariedad y corrupción policial continuaban siendo un grave problema ocho años después.

Un hecho grave ocurrió el 07 de octubre de 2014. Funcionarios del Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalisti-

cas (CICPC) asesinaron bajo la modalidad de ejecución a cinco integrantes de un colectivo pro gobierno. Lo que ya veníamos denunciando las organizaciones de derechos humanos en cuanto a que los organismos policiales nacionales, regionales y municipales seguían realizando ejecuciones, quedó plenamente confirmado pero esta vez con la [denuncia de líderes sociales y políticos vinculados al gobierno](#).



Reforma policial se produce en un contexto de militarización / Foto: AVN

Como respuesta a esos asesinatos y otras denuncias que ya se venían realizando el gobierno del presidente Nicolás Maduro ordenó una nueva reforma policial a través de la [Ley para la Revisión y Restructuración del Sistema Policial](#) identificada por el gobierno como ley para la revolución policial. En dicha Ley se establece que durante un año se realizará un proceso para enfrentar la corrupción policial y las violaciones a los derechos humanos.

Esta segunda reforma policial se inicia sin que se haya realizado una evaluación de los aciertos, limitaciones y errores de la reforma que se emprendió en el 2008. El tiempo que se estableció de un año hasta diciembre de 2015 es corto para generar cambios importantes. Se da además en un contexto de militarización de las labores de seguridad ciudadana.

Tal como lo hicimos en el 2006 desde Provea hemos planteado nuestra disposición a dar apoyo a todo proceso que apunte a lograr un mejor servicio de policía, a fortalecer las labores de seguridad ciudadana con perspectiva democrática y garantizar una actuación policial con pleno respeto a los derechos humanos.

La situación de los constantes abusos y violaciones a los derechos humanos perpetrados por policías es un grave problema de derechos humanos y es fundamental lograr transformaciones prontas y adecuadas garantizando transparencia en el proceso para una efectiva contraloría social por parte de la población.

> COYUNTURA

Situación de las cárceles en Venezuela

El pasado mes de febrero el [Observatorio Venezolano de Prisiones \(OVP\)](#) presentó los resultados de su [Informe 2014 sobre la situación de los recintos penitenciarios en Venezuela](#). Las conclusiones del informe fueron posibles por la recolección de tres tipos de datos por parte de fuentes diferentes: 1) Las denuncias recibidas por internos y sus familiares; 2) Alianzas con abogados pertenecientes a las Comisiones de derechos humanos de la Federación de Colegios de Abogados de Venezuela y 3) El monitoreo diario de los medios de comunicación. Lamentablemente, este informe no contó con cifras suministradas por las instituciones oficiales, reiterando la dificultad de acceso a la información que tienen las organizaciones de la sociedad civil que vigilan el cumplimiento de políticas públicas en derechos humanos en Venezuela.

Según los datos del OVP en Venezuela existen 51.076 personas recluidas en recintos penitenciarios en el país. Del total el 36% han

recibido una sentencia firme en tribunales y se encuentran cumpliendo su condena, mientras el 63% se encuentra a la espera de una sentencia. El 94% de los privados de libertad son hombres, mientras que el 6% son mujeres.

Todas estas personas se encuentran recluidas en 51 recintos, los cuales tienen una capacidad instalada para 19.000 personas, por lo que existe un excedente de 32.256 personas, lo que equivale a un hacinamiento del 170%. En opinión de OVP las causas de esta situación son el retardo procesal, las reformas al Código Orgánico Procesal Penal, la falta de construcción de nuevos centros de reclusión y el uso excesivo de la prisión como sanción casi exclusiva. Entre uno de los derechos vulnerados a la población penitenciaria se encuentra su derecho a la salud. Entre las enfermedades más frecuentes se encuentran las dermatológicas, las gastrointestinales y las respiratorias, todas asociadas a las deficientes condiciones



Privados de libertad de la cárcel de Uribana protagonizaron una huelga de hambre en noviembre de 2014 / Foto: El Impulso

de reclusión, la insalubridad, la falta de acceso al agua potable y la ausencia de una alimentación adecuada. En las cárceles no existe atención médica disponible durante las 24 horas, ni se cuenta con el personal o los insumos necesarios para atender emergencias. Debido a que el Estado no ofrece el tratamiento requerido por los privados de libertad, son los familiares quienes cubren por cuenta propia todos los gastos relacionados con la compra de medicamentos. Entre otras graves situaciones relacionadas con enfermedades, se encuentra que el Estado venezolano no ha implementado planes para prevenir el VIH en las cárceles. Sólo en el año 2014 se reportaron 4 casos de privados de libertad que perdieron la vida como consecuencia de no recibir tratamiento adecuado para el VIH.

En el año 2014, según la información detallada por OVP, un total de 309 personas perdieron la vida dentro de las cárceles, siendo la mayoría de las muertes como consecuencia de heridas provocadas por armas de fuego. El mes en que mas fueron asesinadas personas fue noviembre, con 50 casos. Por su parte el número de heridos contabilizados fue de 179 personas en ese periodo. Al hacer una comparación de la cantidad de casos a partir del año 1999, se determinó que a partir de esa fecha hasta el 2014 una cantidad de 6.472 personas han perdido la vida y 16.387 han sido heridas. Los años de mayor recurrencia fueron 1999 con 1.695 heridos y 390 muertos, así

como el 2011, con una cantidad de 1.457 heridos y 560 muertos. Los casos del año 2014 fueron significativamente menores a los del año 2013, lo cual es un indicador positivo. Incluso la cifra de muertos y heridos el año pasado son las menores de todo el ciclo iniciado desde el año 1999. Sin embargo habría que determinar si será una cifra que se continúe reduciendo en el tiempo, lo que podrá permitir afirmar que existe una tendencia a la disminución en el tiempo.

Entre las recomendaciones presentes en el informe se encuentra la aplicación del mandato constitucional que establece en el artículo 272 la descentralización de los establecimientos penitenciarios; aumentar el empleo de medidas no privativas de libertad para reducir el hacinamiento y el número de personas procesadas; realizar la clasificación y desarme de la población; realizar un programa de reparación y construcción de cárceles; crear un instituto con carácter técnico que genere políticas penitenciarias hacia las regiones, supervise las gestiones de los gobiernos regionales en cuanto al cumplimiento de los estándares internacionales y que además, coordine la atención postpenitenciaria integrando al sector público y privado, ONG, iglesia y otros actores sociales; diseñar y ejecutar planes para la atención integral en cumplimiento de los derechos a la educación, trabajo, recreación, cultura y deporte. Además la conformación de Comités de Derechos Humanos para la Paz en cada penal.



En noviembre de 2014 el Comité contra la Tortura de la ONU, instó al Estado a desmilitarizar las cárceles / Foto: AVN



Programa Venezolano de Educación – Acción en Derechos Humanos

Tienda Honda a Puente Trinidad, Bulevar Panteón, Parroquia Altigracia,
Edif. Centro Plaza Las Mercedes, P.B. Local 6, Caracas, Venezuela

Apartado Postal 5156, Carmelitas 1010-A

Teléfonos: (58) 212-860.66.69 / 862.53.33 / 862.10.11

Sitio web: <http://www.derechos.org.ve>

Twitter: @_provea

E-mail: investigación@derechos.org.ve